

Año: 2014

Expediente: 9165/LXXIII

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXIII Legislatura

PROMOVENTE DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICION DE UNA FRACCION XXIV AL ARTICULO 7 DE LA LEY DE EDUCACION DEL ESTADO.

INICIADO EN SESIÓN: 03 de Diciembre del 2014

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Educación, Cultura y Deporte

Lic. Mario Treviño Martínez

Oficial Mayor

DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTÚ
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-

El suscrito DIP. GUADALUPE RODRIGUEZ MARTINEZ; Coordinador del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo a la LXXIII Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León acudo a presentar **Iniciativa de Reforma por adición de una fracción XXIV al artículo 7 de la Ley de Educación del Estado**, bajo el tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según estimaciones de la Organización Mundial de la Salud, las lesiones por accidentes de tráfico ocuparán en el año 2020, (ósea, en poco más de 5 años), el tercer lugar entre las diez principales causas de muerte en todo el mundo. La gravedad de los datos presentados plantea que el estudio y la búsqueda de soluciones al accidente de tráfico no pueden ser un tópico, trabajar en la prevención de los accidentes de tráfico y de sus consecuencias es un reto que incumbe a toda la sociedad.

Desafortunadamente en la actualidad, el factor humano está presente en el 80% de los accidentes, tomando como base la edad y el sexo se comprueba que los adolescentes son los que constituyen mayor riesgo de padecer un accidente de tráfico.

Esto se debe a que los jóvenes asumen mayores riesgos, son más renuentes al cumplimiento de las reglas, como el uso del cinturón de seguridad,

el casco, conducen bajo los efectos del alcohol u otras drogas, van a exceso de velocidad, y con frecuencia van acompañados de ocupantes también jóvenes y que al reunirse estos factores terminan en fatalidades.

Es importante señalar que la cultura y civismo con enfoque en la educación vial, entendido la primera como: la manera en como los seres humanos viven, sienten, piensan y actúan en, desde y para el cotidiano de los espacios de movilización y desplazamiento; Y la segunda entendiéndose como: las pautas mínimas de comportamiento social que nos permiten convivir en colectividad específicamente el que va con enfoque de educación vial, son dos valores que definitivamente impacta y trasciende de sobremanera la vida diaria y las relaciones cotidianas de una sociedad.

Así mismo, un tercer aspecto que no debe de dejar de verse al momento de hablar de la educación vial es: la movilidad urbana sustentable, la cual impacta de manera directa en la calidad de vida de los Ciudadanos.

Todos de alguna manera formamos parte en el escenario vial, ya sea como conductores, peatones, ciclistas, personas con capacidades diferentes, choferes y usuarios del transporte publico y privado, etc, por esto, las maneras de relacionarnos dentro de las vías pueden aunarse a diversos factores especiales como: pedagógicos, tecnológicos y mediáticos, los cuales conforman un verdadero sistema de prevención de accidentes de transito y protección de la vida, asimismo también pueden fomentar, propiciar o permitir que los accidentes ocurran.

Tomando en consideración los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en donde señala que en todo el territorio nacional existe un parque vehicular aproximado de 35 millones de automóviles, y que en Nuevo León tenemos 2.1 millones, resulta necesario y obligatorio para esta Soberanía tomar el tema de la movilidad y vialidad a debate, toda vez que es un tema relevante para la elaboración de políticas publicas y de seguridad en la zona metropolitana.

Nuevo León es uno de los estados del país con mayor número de accidentes, según el INEGI solo en el año pasado se registraron 74,112

accidentes viales en la entidad, de los cuales solo en el área metropolitana fueron 68,589, siendo fatales 161, con estos datos la zona Metropolitana de Monterrey supera a Guadalajara y a la misma Ciudad de Mexico, No es posible que nosotros con 2.1 millones de vehículos, superemos en accidentes a Jalisco con 2.9 y al Distrito Federal con 4.6.

También esta problemática impacta de manera importante en la economía de nuestros habitantes, toda vez que la (AMIS) Asociación Mexicanas de Instituciones de Seguros estima que cada accidente cuesta en promedio 24,603 pesos.

Un lugar que consideramos privilegiado en el tema de prevención lo constituye sin duda alguna, las escuelas, en ellas se pueden sentar las bases de una cultura preventiva que acompañará a los niños y niñas en todas las experiencias de su vida.

HONORABLE ASAMBLEA

A nivel Federal en la Camara de Senadores desde hace mas de un mes se propuso ver este tema, existe una iniciativa en el mismo sentido que la presente, donde se busca que en la legislación educativa federal se considere n estos temas dentro de las escuelas, fue propuesta por una Senadora de Nuevo León.

Sabemos que aquí, en este Congreso ya empezamos a realizar acciones orientadas a disminuir la incidencia de accidentes viales, específicamente reformas legales para castigar a los que hablan por teléfono o texteen al momento de conducir, no debemos claudicar en estos esfuerzos, debemos de seguir generando políticas publicas orientadas a disminuir los accidentes viales y consideramos que la prevención por medio de la educación es la mejor herramienta para conseguirlo.

Por lo anterior es que proponemos la presente reforma a la Ley de educación en el Estado, donde incorporemos a la educación vial, cultura vial y a la movilidad sustentable como valores a inculcar a los estudiantes desde

temprana edad y con ello proteger y respetar a todos los que participan en la vialidad

DECRETO

Artículo Único: Se reforma por adición de una fracción XXIV al artículo 7 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León para quedar de la siguiente manera:

Artículo 7.- de la I a la XXIII, queda igual,

XXIV.- Fomentar de manera conjunta y permanente, dentro de las escuelas publicas y privadas, la educación vial, la cultura vial y la movilidad urbana sustentable, con la finalidad de inculcar entre los estudiantes los hábitos encaminados a proteger y respetar a los conductores, peatones, pasajeros y sus entornos, así como los derechos, obligaciones y responsabilidades en torno a la vialidad y la sustentabilidad en la movilidad urbana.

Artículo Único: El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, Nuevo León a Diciembre de 2014



Dip. Guadalupe Rodríguez Martínez
Coordinador del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXIII LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. O.M. 706/2014
Expediente Núm. 9165/LXXIII

Dip. Guadalupe Rodríguez Martínez
Integrante de la LXXIII Legislatura
Presente.-

Con relación a su escrito, mediante el cual presenta iniciativa de Reforma por adición de una Fracción XXIV al Artículo 7 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, me permito manifestarle que la C. Presidenta del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en Sesión Ordinaria celebrada el día de hoy, conoció de su escrito dictando el siguiente acuerdo:

Trámite: De enterada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24 fracción III y 39 fracción VI del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se turna a la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 03 de diciembre de 2014

MARIO TREVIÑO MARTÍNEZ
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN



Torre Administrativa
Matamoros y Zaragoza
Monterrey, Nuevo León
México C.P. 64000